

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0001

Sesión Ordinaria
Fecha 09/01/2024
Hora 18:00:00

SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Diego Núñez

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0001/024

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 9 de Enero a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Juan López
2. Señor edil César Lista
3. Señor edil Julio Brum

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Fabián Colombo
2. Señor edil Jerónimo Costa
3. Señora edila Liliana Díaz
4. Señor edil Yamandú Costa
5. Señor edil Federico Rolón
6. Señor edil Julio Aquino

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) R.P.0336/023 TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE ENERO DE 2024 PARA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2024 EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-202-81-00085](#)) (Rep. 0001)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 77,20 U.R. AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO A LA FIRMA MONTEVIDEO REFRESCOS SRL, EQUIVALENTE A 4 UR POR 19,30 M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN LAS PRINCIPALES PLAZAS DE LAS CIUDADES DE CANELONES Y

PANDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00096](#)) (Rep. 0001)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESDE CUOTA 1ª/2022 A CUOTA 4ª/2023 CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 10738 DE LA LOCALIDAD LAS PIEDRAS, GESTIÓN PROMOVIDA POR PARTE DEL SEÑOR JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00052](#)) (Rep. 0001)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2308 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, DESDE EL EJERCICIO 1998 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE, GESTIÓN PROMOVIDA POR EL SEÑOR JORGE LEONEL GALLO CARLINI.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00205](#)) (Rep. 0001)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER A LA SEÑORA MARÍA GABRIELA RIBOTY RÍOS LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN

INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 27072 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SOLYMAR, DEUDA QUE ABARCA DESDE CUOTA 6ª/2017 A CUOTA 5ª/2023, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL D.0067/008 POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00206](#)) (Rep. 0001)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONSIDERAR OTORGAMIENTO DE TOLERANCIAS A INFRACCIONES A LOS PADRONES DEL 2498 AL 2630 CON FRENTE A CAMINO FRANCO ENTRE CALLES PÚBLICAS DE 17M DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAUCE, PROPIEDAD DE MEVIR- DR. ALBERTO GALLINAL HEBER.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00207](#)) (Rep. 0001)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 15322 CON FRENTE A LA AVENIDA PÉREZ Y FUENTES ESQUINA CALLE SAN JOSÉ DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, PROPIEDAD DE RAFAEL ARTURO SAPELLI FREDERICK.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00208](#)) (Rep. 0001)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONSIDERAR OTORGAMIENTO DE TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 19828 CON FRENTE A CALLE CHOPIN ESQUINA CALLE VERDI DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, PROPIEDAD DE VERÓNICA SOSA GONZÁLEZ Y JUAN CARLOS GARRIDO DE LEÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00209](#)) (Rep. 0001)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS CANARIO MEDIANTE OFICIO N°2023/03389/2 INVITÓ A PARTICIPAR DE ACTIVIDADES REALIZADAS EL DÍA 21/11/23.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00917](#)) (Rep. 0001)

10) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00878](#)) (Rep. 0001)

11) RATIFICAR R.P.0337/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ A PARTIR DEL DÍA 27 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-01016](#)) (Rep. 0001)

12) RATIFICAR R.P.0338/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-01027](#)) (Rep. 0001)

13) RATIFICAR R.P.0339/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-01028](#)) (Rep. 0001)

14) RATIFICAR R.P.0340/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR DANIEL PEREIRA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-01031](#)) (Rep. 0001)

15) RATIFICAR R.P.0006/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ANDREA IGLESIAS EL DÍA 9 Y EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00001](#)) (Rep. 0001)

1) R.P.0336/023 TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE ENERO DE 2024 PARA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2024 EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

Canelones, 28 de diciembre de 2023

VISTO: que por R.0510/020 de fecha 26 de noviembre de 2020 las sesiones ordinarias de la XLIX legislatura departamental están fijadas para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18.00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa del Cuerpo en acuerdo con los partidos políticos con representación en este legislativo estiman oportuno trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 2 de enero de 2024 para el día 9 de enero de 2024.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 2 de enero de 2024 para el día 9 de enero de 2024 a las 18:00 horas en sala de sesiones *Congreso de los Pueblos Libres*.
- 2.** Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Comunicar a las bancadas con representación en este Legislativo Departamental y a las unidades del organismo.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/so

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 77,20 U.R. AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO A LA FIRMA MONTEVIDEO REFRESCOS SRL, EQUIVALENTE A 4 UR POR 19,30 M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN LAS PRINCIPALES PLAZAS DE LAS CIUDADES DE CANELONES Y PANDO.

Canelones, 4 de diciembre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2008-81-1090-01187 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para aplicar multa de 77,20 U.R. (setenta y siete con veinte unidades reajustables) a la firma Montevideo Refrescos S.R.L., RUT.210003070018, equivalente a 4 UR por 19,30 m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en las principales plazas de las ciudades de Canelones y Pando.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°18/07440 de fecha 1/11/2018, cuyo archivo se anexa en actuación 91 del precitado expediente, se dispone el cúmplase de la Resolución N°0623/2017 de esta Junta Departamental para aplicar una multa de 347,96 UR (trescientas cuarenta y siete con noventa y seis unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la mencionada firma, equivalente a 4 UR por 86,99 m² de cartelería publicitaria instaladas en las plazas principales de las ciudades de Canelones y Pando;

II) que vencido el plazo otorgado en el punto 4 de la resolución antes citada a efectos de regularizar el permiso de instalación de cartelerías y constatándose a través del Cuerpo Inspectivo Canario la existencia de soportes publicitarios sin permiso (actuación 132 del referido expediente), con fecha 4/9/2023 según constancia anexada en actuación 135 del precitado expediente, se notifica a la firma Montevideo Refrescos S.R.L., RUT.210003070018, que se ha hecho pasible a multa de 77,20 UR (setenta y siete con veinte unidades reajustables) equivalente a 4 UR por 19,30 m² de cartelería bajo el sello publicitario "Coca-Cola" en situación no reglamentaria, intimando al retiro de la misma en un plazo de 10 días, según lo informado por la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 133 del referido expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 138 del precitado expediente, informa que que conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°9515, corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para aplicar sanción antes citada.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 77,20 U.R. (setenta y siete con veinte unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma Montevideo Refrescos S.R.L., RUT.210003070018, equivalente a 4 UR por 19,30 m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en las principales plazas de las ciudades

de Canelones y Pando.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAVIA y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESDE CUOTA 1ª/2022 A CUOTA 4ª/2023 CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 10738 DE LA LOCALIDAD LAS PIEDRAS, GESTIÓN PROMOVIDA POR PARTE DEL SEÑOR JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.

Canelones, 4 de diciembre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1420-00152 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 100% (cien por ciento), por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos correspondiente al padrón 10738 de la localidad Las Piedras, desde cuota 1ª/2022 a cuota 4ª/2023, gestión promovida por el señor Juan Carlos Pérez Pérez, titular de la cédula de identidad 3.299.403-5.

RESULTANDO: I) que del análisis de la nota y documentación presentadas, se desprende que no es posible por parte del peticionante, hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 42 del referido expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente sugerir a este legislativo comunal realizar acto administrativo para conceder exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto de la deuda objeto de estas actuaciones, desde cuotas 1ª/2022 a 4ª/2023 al amparo de lo dispuesto en la Resolución Municipal N°3241/05 artículo 4.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1ª/2022 a cuota 4ª/2023 correspondiente al padrón 10738 de la localidad Las Piedras, gestión promovida por parte del señor Juan Carlos Pérez Pérez, titular de la cédula de identidad 3.299.403-5.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAIVA, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2308 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, DESDE EL EJERCICIO 1998 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE, GESTIÓN PROMOVIDA POR EL SEÑOR JORGE LEONEL GALLO CARLINI.

Canelones, 4 de diciembre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1030-00365 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos correspondiente al padrón 2308 de la localidad catastral Canelones, desde el ejercicio 1998 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Jorge Leonel Gallo Carlini, C.I. 4.264.462-8.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 12 del precitado expediente, de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y determina como porcentaje de reducción un 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos y que en actuación 14 del mencionado expediente la Dirección de Ingresos otorga el aval correspondiente.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos correspondiente al padrón 2308 de la localidad catastral Canelones, desde el ejercicio 1998 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Jorge Leonel Gallo Carlini, C.I. 4.264.462-8.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARA VIA, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER A LA SEÑORA MARÍA GABRIELA RIBOTY RÍOS LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 27072 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SOLYMAR, DEUDA QUE ABARCA DESDE CUOTA 6ª/2017 A CUOTA 5ª/2023, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL D.0067/008 POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

Canelones, 4 de diciembre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1330-01128 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer a la señora María Gabriela Riboty Ríos, titular de la C.I. 3.764.557-2, en calidad de propietaria del padrón 27072 de la localidad catastral Solymar, los beneficios dispuestos en el D.0067/008 para regularizar la situación tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto de tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca desde cuota 6ª/2017 a cuota 5ª/2023.

RESULTANDO: I) que de la declaración jurada, documentación e

informes elaborados en su oportunidad se desprende que no es posible por parte de la solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones de ingresos que permiten acceder por la vía habitual, a los beneficios que ofrece el D.0067/008 que ampara a jubilados y pensionistas a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;

III) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 7 del precitado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia a este legislativo departamental para ofrecer a la ciudadana la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el D.0067/008, por considerar que se configuran circunstancias de excepción, establecidas en Resolución N°3241/005 (artículo 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para ofrecer a la señora María Gabriela Riboty Ríos, titular de la C.I. 3.764.557-2, la opción de regularizar la situación tributaria por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos incluida la tasa de servicios administrativos correspondiente al padrón 27072 de la localidad catastral Solymar, deuda que abarca desde cuota 6ª/2017 a cuota 5ª/2023, al amparo de lo dispuesto en el D.0067/008 por vía de excepción.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARA VIA, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONSIDERAR OTORGAMIENTO DE TOLERANCIAS A INFRACCIONES A LOS PADRONES DEL 2498 AL 2630 CON FRENTE A CAMINO FRANCO ENTRE CALLES PÚBLICAS DE 17M DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAUCE, PROPIEDAD DE MEVIR- DR. ALBERTO GALLINAL HEBER.

Canelones, 6 de diciembre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1090-00238 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones a los padrones del 2498 al 2630 con frente a camino Franco entre calles públicas de 17m de la localidad catastral Sauce, propiedad de MEVIR- Dr. Alberto Gallinal Heber, RUT. 213971680013.

RESULTANDO: I) que en actuación 14 del precitado expediente, se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza y nota solicitando se remitan las presentes actuaciones a la Junta Departamental al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución de la República.

II) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 16 del referido expediente;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 17 del precitado expediente, informa que corresponde remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando considerar otorgamiento de anuencia para tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación sin recargo contributivo:

Obras en infracción con afectación a terceros, sin promover recargo contributivo, en los padrones que se indican:

1) Invasión de retiro frontal con destino vivienda y alero, en los padrones 2498 al 2520, 2522 al 2524, 2526 al 2534, 2536, 2538 al 2541, 2543 al 2550, 2552, 2555, 2558, 2560 al 2563, 2566 al 2569, 2572, 2574, 2577, 2579, 2581 al 2585, 2587 al 2591, 2594 al 2602, 2605 al 2614, 2617, 2618, 2621 al 2627, de la localidad catastral Sauce.

2) Invasión de retiro frontal con destino alero, en los padrones 2521, 2537, 2542, 2551, 2553, 2554, 2556, 2559, 2564, 2565, 2570, 2571, 2573, 2575, 2576, 2578, 2580, 2586, 2592, 2593, 2603, 2604, 2619, 2620, de la localidad catastral Sauce.

3) Retiro voluntario menor a 1 metro, en el padrón 2599 de la localidad catastral Sauce.

4) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5,00 m de la línea de retiro frontal, en los padrones 2505, 2507, 2510, 2512, 2548, 2599, 2600, 2605, 2622, 2624, 2625, de la localidad catastral Sauce.

En iguales términos, sin afectación a terceros:

- 1) Locales con destino cuarto de baño con área menor a la reglamentaria.
- 2) Locales con destino dormitorio principal con área menor a 10 m².

- 3) Falta de interceptor de grasas y de cierre hidráulico (PPT) entre pileta de cocina y cámara de inspección.
- 4) Falta de ventilación de fosas sépticas.

Se deja constancia que el otorgamiento de autorización a las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

En caso de enajenarse los predios, previamente se deberá subsanar infracciones a artículo 618 del Código Civil.

Corresponderá a los propietarios la regularización de otras edificaciones o instalaciones en los padrones, que no correspondieren con las tipologías originales del conjunto habitacional desarrollado por MEVIR. En dichas instancias, se considerarán eventuales tolerancias y recargos contributivos por infracciones, según corresponda.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a los padrones del 2498 al 2630 con frente a camino Franco entre calles públicas de 17m de la localidad catastral Sauce, propiedad de MEVIR- Dr. Alberto Gallinal Heber, RUT. 213971680013, según surge del detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, sin promover recargo contributivo, en los padrones que se indican:

1) Invasión de retiro frontal con destino vivienda y alero, en los padrones 2498 al 2520, 2522 al 2524, 2526 al 2534, 2536, 2538 al 2541, 2543 al 2550, 2552, 2555, 2558, 2560 al 2563, 2566 al 2569, 2572, 2574, 2577, 2579, 2581 al 2585, 2587 al 2591, 2594 al 2602, 2605 al 2614, 2617, 2618, 2621 al 2627, de la localidad catastral Sauce.

2) Invasión de retiro frontal con destino alero, en los padrones 2521, 2537, 2542, 2551, 2553, 2554, 2556, 2559, 2564, 2565, 2570, 2571, 2573, 2575, 2576, 2578, 2580, 2586, 2592, 2593, 2603, 2604, 2619, 2620, de la localidad catastral Sauce.

3) Retiro voluntario menor a 1 metro, en el padrón 2599 de la localidad catastral Sauce.

4) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5,00 m de la línea de retiro frontal, en los padrones 2505, 2507, 2510, 2512, 2548, 2599, 2600, 2605, 2622, 2624, 2625, de la localidad catastral Sauce.

En iguales términos, sin afectación a terceros:

- 1) Locales con destino cuarto de baño con área menor a la reglamentaria.
- 2) Locales con destino dormitorio principal con área menor a 10 m².
- 3) Falta de interceptor de grasas y de cierre hidráulico (PPT) entre pileta de cocina y cámara de inspección.
- 4) Falta de ventilación de fosas sépticas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, LUIS PERA, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 4)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 15322 CON FRENTE A LA AVENIDA PÉREZ Y FUENTES ESQUINA CALLE SAN JOSÉ DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, PROPIEDAD DE RAFAEL ARTURO SAPELLI FREDERICK.

Canelones, 6 de diciembre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1330-00941 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 15322, con frente a la avenida Pérez y Fuentes esquina calle San José de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Rafael Arturo Sapelli Frederick, C.I. 1.716.780-9.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 9 del citado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la solicitud cuenta con informe del Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Ciudad de la Costa en el marco de Comisión Técnica en actuación 11 del mencionado expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 12 del citado expediente

informa que corresponde remitir los presentes obrados a este legislativo departamental solicitando anuencia para aprobar las construcciones con infracciones relevantes que se detallan a continuación, con un recargo contributivo del 30% por:

- invasión de retiro lateral frontal del año 2008 de 10m²;
- invasión de retiro frontal y lateral con cochera abierta del año 2015 de 30,64m²;
- pilares de cochera abierta a menos de 1 metro de medianera.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 15322, con frente a la avenida Pérez y Fuentes esquina calle San José de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Rafael Arturo Sapelli Frederick, C.I. 1.716.780-9, con un recargo contributivo del 30% por:

- invasión de retiro lateral frontal del año 2008 de 10m²;
- invasión de retiro frontal y lateral con cochera abierta del año 2015 de 30,64m²;
- pilares de cochera abierta a menos de 1 metro de medianera.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 4)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONSIDERAR OTORGAMIENTO DE TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 19828 CON FRENTE A CALLE CHOPIN ESQUINA CALLE VERDI DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, PROPIEDAD DE VERÓNICA SOSA GONZÁLEZ Y JUAN CARLOS GARRIDO DE LEÓN.

Canelones, 6 de diciembre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1420-00889 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 19828, con frente a calle Chopin esquina calle Verdi de la localidad catastral Las Piedras, propiedad de Verónica Sosa González, C.I. 3.649.776-8 y Juan Carlos Garrido De León, C.I. 1.901.031-7.

RESULTANDO: I) que en actuación 24 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en actuación 27 del mencionado expediente se anexa informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Las Piedras;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 28 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para considerar autorizar las obras con tolerancias a infracciones que se detallan a continuación, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con recargo contributivo sugerido, por:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal en $6,2m^2$, con edificaciones del año 2001.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) local 8, destinado a cocina, con ventilación e iluminación natural no reglamentarias, conducto de humo sobre local garaje con altura menor a la reglamentaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de

la Edificación en carácter precario y revocable, a las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 19828, con frente a calle Chopin esquina calle Verdi de la localidad catastral Las Piedras, propiedad de Verónica Sosa González, C.I. 3.649.776-8 y Juan Carlos Garrido De León, C.I. 1.901.031-7, según surge del detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal en 6,2m², con edificaciones del año 2001.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) local 8, destinado a cocina, con ventilación e iluminación natural no reglamentarias, conducto de humo sobre local garaje con altura menor a la reglamentaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 4)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS CANARIO MEDIANTE OFICIO N°2023/03389/2 INVITÓ A PARTICIPAR DE ACTIVIDADES REALIZADAS EL DÍA 21/11/23.

Canelones, 6 de diciembre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Centro de Estudios Estratégicos Canario remite oficio N°2023/03389/2 mediante el cual invitó a la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente de esta Junta Departamental a la actividad "Ley de Vivienda Promovida en Canelones"

realizada el día 21 de noviembre del corriente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, LYLIAM ESPINOSA, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 4)

10) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de diciembre de 2023, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

11) RATIFICAR R.P.0337/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ A PARTIR DEL DÍA 27 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

R.P.0337/023 Expediente JDC 2023-200-81-01016

Canelones, 28 de diciembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 26 de diciembre de 2023 presentada por la señora edila Susana Muñiz mediante la cual solicita licencia a partir del día 27 hasta el día 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Susana Muñiz a partir del día 27 hasta el día 31 de diciembre de 2023.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable,

cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/mel

12) RATIFICAR R.P.0338/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

R.P.0338/023 Expediente JDC 2023-200-81-01027

Canelones, 28 de diciembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 27 de diciembre de 2023 presentada por la señora edila Beatriz Lamas mediante la cual solicita licencia el día 27 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Beatriz Lamas el día 27 de diciembre de 2023.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/mel

13) RATIFICAR R.P.0339/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

R.P.0339/023 Expediente JDC 2023-200-81-01028

Canelones, 28 de diciembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 27 de diciembre de 2023 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 27 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 27 de diciembre de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/mel

14) RATIFICAR R.P.0340/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR DANIEL PEREIRA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2024.

R.P.0340/023

Expediente JDC 2023-200-81-01031

Canelones, 28 de diciembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 28 de diciembre de 2023 presentada por el señor edil Daniel Pereira mediante la cual solicita licencia el día 9 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor Daniel Pereira el día 9 de enero de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/mel

15) RATIFICAR R.P.0006/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ANDREA IGLESIAS EL DÍA 9 Y EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.

R.P.0006/024

Expediente JDC 2024-200-81-00001

Canelones, 4 de enero de 2024

VISTO: la nota de fecha 3 de enero de 2024 presentada por la señora edila Andrea Iglesias mediante la cual solicita licencia el día 9 y el día 31 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: I) que es necesario emitir resolución por parte de la

Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo;

II) que se deja sin efecto la R.P. 0004-024 porque se padeció error en la licencia de la señora edila, corresponde los días 9 y 31 de enero de 2024.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Dejar sin efecto la R.P. 0004-024 por padecer error en la misma.
- 2.** Conceder licencia a la señora edila Andrea Iglesias el día 9 y el día 31 de enero de 2024.
- 3.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 4.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 5.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel